I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001879

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

Cerrillos, 29 AGO. 2012

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Centésima Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 03 de agosto de 2012; el Certificado N°126/2012 de la Secretaria Municipal; la carta-solicitud de subvención de la Unión Comunal del Adulto Mayor de fecha de recepción en Alcaldía el 31 de julio 2012; la Ley Nº19.862, "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 03 de agosto de 2012.

Que, la **Unión Comunal del Adulto Mayor,** se encuentra registrada con el **Nº31**, del Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.

D E C R E T O:

1. Otórguese una subvención a la **Unión Comunal del Adulto Mayor,** Personalidad Jurídica N°202-1995, representada por su presidenta doña Fresia Urra Vicencio, cédula identidad N°2.557.671-3, por la suma de $2.513.800.- (dos millones quinientos trece mil ochocientos pesos), para ser destinada única y exclusivamente a financiar aporte de viaje a La Serena-Coquimbo que beneficiará a 120 adultos mayores confirmados por SERNATUR, gorros con logo, porta-credenciales y desayunos, de acuerdo a lo indicado en su carta solicitud recibida en alcaldía el 31 de julio de 2012.

2. De la subvención otorgada, la organización aludida, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.